REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 86530

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIO ÚNICA LIMITADA, R.U.T. N° 76.440.040-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-111, otorgada por Decreto Supremo N° 237, de 03.11.1989 y transferida a su actual titular mediante Decreto Exento N° 233, de 08.05.2024, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro La Cantera, acceso por camino Real H-10, Km. 1,6	Graneros	del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 01' 45"	70° 43' 44"	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Yagi sintonizada de 3 elementos, con 8,16 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 22 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Yagi sintonizada de 3 elementos	22	203	250	10	2,55	0	0,84
2	Yagi sintonizada de 3 elementos	22	141	180	10	2,55	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,84 dB.
- Otras Pérdidas (div.pot-aten) : 20,1 (atenuador 20 dB)
- Largo cable alimentador : 27,61 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérdida por lóbulo (dB)	19,49	21,51	20,00	14,56	9,82	7,03	5,51	3,19	0,65
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340º
Pérdida por lóbulo (dB)	0,10	1,94	4,64	6,56	9,12	13,51	19,33	22,38	20,10

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	76 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que quien tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
08/10/2026 11:43

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones